



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2018-0002180

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000639/2018**
Sección: 1ª

Deudor: CIMITRANS LOGISTIC SL y CIPRIAN VIOREL MUNTEAN
Procurador: MERCEDES PERIS GARCIA y MERCEDES PERIS GARCIA

Acreedor/es: .
Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000639/2018, habiéndose dictado en fecha uno de octubre de dos mil dieciocho por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez D. JACINTO TALENS SEGUI auto de declaración de concurso de acreedores de la entidad **CIMITRANS LOGISTIC SL** y de la persona física, **D. CIPRIAN VIOREL MUNTEAN** con domicilio en Calle ILDEFONSO FIERRO Nº 40-3º-5ª, PUZOL (Valencia) y Calle ILDEFONSO FIERRO Nº 40-6ª, PUZOL (Valencia) y CIF nº B98766942 y X4145305S, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 10012, folio 206, hoja V-167038 e inscrito en el Registro Civil Central. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a la entidad, **BELENGUER ABOGADOS SLP**, con domicilio en la Calle SORNI Nº 30, 1, 1º, VALENCIA y correo electrónico **concursoconimitrans@belenguerabogados.com**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a uno de octubre de dos mil dieciocho.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

